

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1670/20

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL**A N U N C I O**

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Berrocal de fecha 22/07/2020, en ausencia de alegaciones durante el periodo de exposición se eleva a definitiva la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos N.º 2/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia crédito	Créditos finales
Progr.	Eca.				
170	210.00	Supresión de la partida de Tala de árboles	2.200€	-2.200€	0,00€
338	226.09	Disminución de gastos en fiestas y actividades culturales y deportivas	11.034€	-5.034€	6.000€
920	130.00	Retribuciones salariales personal laboral fijo	20.706€	-6.400€	14.306€
920	160.00	Seguridad social personal laboral fijo	18.330€	-1.900€	16.430€
TOTAL			52.270€	-15.534	36.736

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia crédito	Créditos finales
Progr.	Eca.				
161	221.00	Telecomunicaciones Captación Agua - Depósito	0,00€	+400€	400€
1621	221.99	Recogida residuos Adquisición contenedores	444,30€	+5.356,44€	5.800,74€
1522	682.00	Sustitución Cubierta Edificio Municipal Navahermosa	7.400€	+5.320€	12.720€
241	131.00	Contratación Auxiliar Oficina de Turismo	12.000€	+1.485€	13.485€
241	160.00		3.730€	+506€	4.236€
920	233.00	Adquisición de vehículo municipal	5.900€	+2.466,56€	8.366,56€
TOTAL			29.474,30€	+15.534€	45.008,30€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa María del Berrocal, 27 de agosto de 2020.

El Alcalde, *José Reveriego Moreno*.

